## Estado Pluvinacional de Bolivia Asamblea Legislativa Plurinacional

### **EVO MORALES AYMA**

# PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

#### DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I, Numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, del lote de terreno con una superficie de 2.542.50 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, ubicado en el distrito 12, sub distrito 5, zona Tupuraya de la ciudad de Cochabamba, inscrito en Registro de Derechos Reales, bajo la Matrícula Computarizada N° 3.01.1.02.0026664; Asiento A-1, cuyas colindancias son: al Norte, con la calle Melgarejo; al Sur, con la calle Buenos Aires; al Este, con la calle Antonio Quijarro; y al Oeste, con la manzana 037; a favor del Comando de la Policía Departamental de Cochabamba, con destino exclusivo para desempeñar actividades del Centro de Monitoreo y el Taller de Mantenimiento, en cumplimiento de la Ley N° 264, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para Una Vida Segura", de fecha 31 de julio de 2012.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

illy Gabriela Montaño Viaña

PRESIDENTA

MARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ruben Medinaceli Ortiz PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL SENADORA SECRETARIA

TERCERA SECRETARIA CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONA

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. A. Claudia Torrez Diez SEGUNDA SECRETARIA CAMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Ginna Maria Torrez Saracho CUARTA SECRETARIA CÁMARA DE DIPUTADOS ASAMBI EA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

du

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

Slugo J. Silos Núñez del Prado MINISTRO MINISTERIO DE AUTONOMIAS

Juan Ramón Quintana Taborg F

José Higg Moldiz Mercado MINISTRO DE GOBIERNO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLMA